

	COOMULTRUP <i>COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</i> NIT: 890.502.419 - 6	CÓDIGO: MAPGSST-CCL-02
	POLITICA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	FECHA: 14/01/2022
		VERSIÓN: 4
		Página 1 de 2

POLITICA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

LA EMPRESA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA consciente de la importancia de brindar ambientes laborales armoniosos, en beneficio de la dignidad humana, la salud mental y el respeto por los derechos humanos, desarrolla actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en equipo, en condiciones equilibradas y justas; el respeto entre compañeros y superiores inmediatos, procurando que se proteja la intimidad, la honra, la salud mental, la libertad de expresión y credos.

Para tal fin y en aras de la prevención de conductas de acoso laboral **LA EMPRESA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** promueve actividades como:

- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- Sensibilización para la toma de conciencia sobre prevención de mecanismos de acoso laboral conforme a los lineamientos de la Ley 1010 de 2006.
- Formación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales tales como el manejo de conflictos, comunicación asertiva, el respeto y buen trato.
- Sensibilización para la toma de conciencia sobre el respeto por los derechos humanos.
- cumplimiento de la Circular 064 de 2020 de Ministerio de trabajo, que regula la evaluación e intervención de riesgo psicosocial durante la emergencia sanitaria.

	COOMULTRUP COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA NIT: 890.502.419 - 6	CÓDIGO: MAPGSST-CCL-02
	POLITICA DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL	FECHA: 14/01/2022
		VERSIÓN: 4 Página 2 de 2

- Cumplimiento de La Ley 2191 del 6 de enero de 2022 es conocida como la Ley de Desconexión Laboral

La alta dirección de la empresa se compromete a llevar a cabo cuando hubiere lugar la Prevención y/o solución de las conductas calificadas como de acoso laboral, siguiendo el debido proceso, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas, sugerencias y solicitudes de los trabajadores a través del Comité de convivencia laboral.

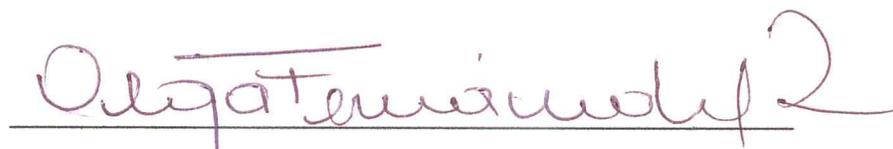
Para la implementación, difusión y acatamiento de la presente política, la gerencia de la empresa asigna los recursos Físicos, Técnicos, Económicos y Humanos necesarios y participación en la evaluación de su eficacia, a través de la auditoría interna y la revisión por la alta dirección.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la Empresa lo considere pertinente.

De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas de manera permanente en la página web: www.coomultrup.com.co

Fecha de actualización: 14/01/2022

Versión: 4



OLGA LUCIA FERNANDEZ ROMERO
Representante Legal